

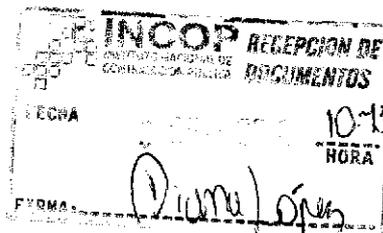


Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, P.9
Telf: (593) 2 544-147/ 566-757
unidadnacionaldealmacenamiento@hotmail.es

Quito, 21 de septiembre de 2010

OFICIO N°0278 – ADQ/UNA

**Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**
Presente.-



De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento –UNA- entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No.589 del 27 de agosto del 2007 como una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Agricultura, con personería jurídica, patrimonio propio, presupuesto independiente, autonomía administrativa y financiera y domiciliada en la Ciudad de Quito; me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar que de acuerdo a **Resolución N°0076-UNA-2010** de fecha 16 de septiembre del presente año, se declare bajo régimen especial la adquisición de seguros generales para la Unidad Nacional de Almacenamiento, adjudicada a la **Compañía Seguros Rocafuerte S.A.**

En tal virtud notifico la presente resolución y solicito la publicación de la misma en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

Atentamente,



[Firma manuscrita]

**Econ. Eduardo Bejarano
GERENTE GENERAL
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO**

GERENCIA GENERAL

[Pr.]



RESOLUCIÓN No. 0079-UNA-2010
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO -U.N.A.-
CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se someterán a la normativa específica de régimen especial que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "...8. *Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y a las empresas entre sí...*";
- Que,** conforme lo dispone el Art. 107, del Capítulo VIII, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Contratación de Seguros; las entidades contratantes previstas en el Art. 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: "...1. *El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 96 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos...*"
- Que,** es deber de la Máxima Autoridad Institucional el precautelar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinarias y equipos; así como el producto almacenado en las plantas de silos, bodegas y piladoras pertenecientes y administradas por la Unidad Nacional de Almacenamiento, para lo cual es indispensable y de manera inmediata el contratar pólizas de seguros para incendios, robo, rotura de maquinaria, de equipo electrónico, de vehículos y de responsabilidad civil;
- Que,** mediante Memorando N° 1425 UNA/GG de fecha 30 de agosto de 2010, el Gerente General de la Unidad Nacional de Almacenamiento, solicitó al señor Jefe Administrativo Financiero (e) de la UNA que: "...*a fin de salvaguardar los bienes que posee la Unidad Nacional de Almacenamiento, los mismos que son usados en beneficio del pequeño y mediano agricultor, solicito a usted se inicien los trámites precontractuales del caso, bajo la modalidad de "contratación directa", para la adquisición de seguros generales para los bienes de la Unidad Nacional de Almacenamiento...*";
- Que,** mediante Memorando N° 286-UNA-2010, de fecha 27 de agosto del 2010, la responsable de Adquisiciones, solicita al señor Jefe Administrativo Financiero (e) de la Unidad Nacional de Almacenamiento: "*certificar sobre la disponibilidad de fondos para la ADQUISICIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO...*";
- Que,** la Jefatura Administrativa Financiera de la Unidad Nacional de Almacenamiento, a través de la Certificación Presupuestaria N° CP10/09/04, del 13 de septiembre del 2010, certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria mediante la partida "570201" de nombre "Seguros", para la adquisición de Seguros Generales para los Bienes de la Unidad Nacional de Almacenamiento, por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$USD 218.767,66), conforme consta en la certificación conferida por los señores CPA Luis Cazar, Jefe Administrativo Financiero (e) de la "UNA" y por la Srta. Grace Villegas, Asistente Administrativa Financiera de la "UNA"; esta certificación presupuestaria fue conferida conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 27 del Reglamento a la Ley en mención;





Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas, P.9
Telf: (593) 2 544-147/ 566-757
unidadnacionaldealmacenamiento@hotmail.es

- Que,** mediante resolución No. 0068-UNA-2010, del 13 de septiembre del 2010, el Eco. Eduardo Bejarano Loaiza, Gerente General de la UNA, dispuso: "Art. 1.- *Aprobar los pliegos precontractuales, incluidos los términos de referencia, cronograma del proceso y el presupuesto referencial./Art. 2.-Disponer el inicio del proceso de contratación pública de Régimen Especial para la contratación directa de Seguros Generales para los Bienes de la Unidad Nacional de Almacenamiento./Art. 3.-Ordenar la publicación de la invitación al proceso de contratación pública de Régimen Especial N° 0286-UNA-2010, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, conforme lo dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública./ Art. 4.-De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al señor Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Nacional de Almacenamiento"*
- Que,** con fecha 15 de septiembre del 2010, la Unidad Nacional de Almacenamiento, publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el procedimiento de Régimen Especial signado con el No. 0286-UNA-2010, para la contratación directa de Seguros Generales para los Bienes de la Unidad Nacional de Almacenamiento
- Que,** con fecha 15 de septiembre del 2010, se procedió a calificar la oferta presentada por SEGUROS ROCAFUERTE S.A.
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO, como Máxima Autoridad Institucional, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 99, Sección 10ª, de los Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

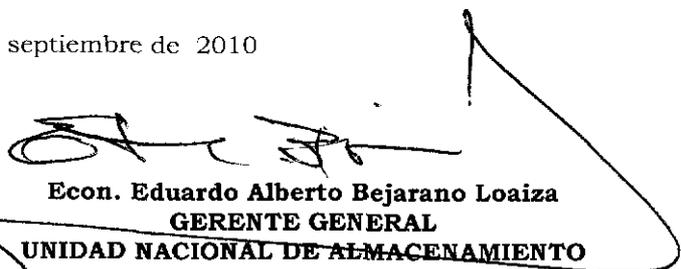
- Art. 1.-** Adjudicar el Proceso de Régimen Especial signado con el **No. 0286-UNA-2010** para la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO** a la compañía **SEGUROS ROCAFUERTE S.A.**, por cuanto su oferta es conveniente a los intereses institucionales de la Unidad Nacional de Almacenamiento.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Cumplase, notifíquese y ejecútese

Dado en Quito, a 16 de septiembre de 2010




Econ. Eduardo Alberto Bejarano Loaiza
GERENTE GENERAL
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO